



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424002453 (UT/24/02352)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Datos de la solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atenderla..... 2
 - C. Ampliación de plazo 2
- 2. Acciones del CT 3
 - A. Convocatoria 3
 - B. Competencia 3
 - C. Análisis de la clasificación y declaratoria..... 3
 - D. Consideraciones del CT 5
 - E. Modalidad de entrega de la información..... 31
 - F. Qué hacer en caso de inconformidad..... 61
 - G. Fundamento legal..... 61
 - H. Determinación. 61



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Titular del folio 330031424002453
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 20 de mayo de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424002453
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/02352
- f. **Información solicitada:**

"deseo conocer los contratos que el instituto ha firmado con el sector privado en materia de adquisiciones, arrendamientos, servivios y obra pública. Se solicita la totalidad de los contratos de los años 2021, 2022 y 2023, en formato original, completos y firmados por la institución." (Sic)

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas (**JLE**) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el "anexo" y resumen informativo, mismos que forman parte integral de la presente Resolución.

C. Ampliación de plazo

El 12 de junio de 2024, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el Acuerdo INE-CT-ACAM-0022-2024, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo prevista en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

A. Convocatoria

El 14 de junio de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente Resolución.

B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

C. Análisis de la clasificación y declaratoria

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial** y **reserva temporal parcial**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación** y **declaratoria**, contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
Confidencialidad parcial *	Respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral	DEA
	Totalidad del punto único	7. JL-CHIS; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 23. JL-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

		QROO; 27. JL-TAB; y 29. JL-TLAX
	Respecto al código OCR ¹ , clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados	5. JL-CDMX
	Respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios	6. JL-CHIH
	Respecto de los Distritos 1 al 7	8. JL-COAH
	Respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos	16. JL-MICH
	Respecto del RFC ² , domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición	31. JL-YUC
Reserva temporal parcial **	Respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto	5. JL-CDMX
	Respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia	16. JL-MICH
	Respecto de número de elementos de seguridad	31. JL-YUC

* El análisis de **confidencialidad parcial** sustentada por las áreas: **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 23. JL-QROO, 27. JL-TAB y 29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

** El análisis de **reserva temporal parcial** sustentada por las áreas: **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

*** Las áreas **2. JL-BC, 6. JL-CHIH y 18. JL-NAY** (respecto de contratos de obra pública); y **8. JL-COAH** (respecto de Distrito 8), declararon **inexistencia con el criterio SO/007/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se ha obviado el análisis.

>>Continua en la página siguiente>>

¹ Del inglés Optical Character Recognition, traducido como Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR).

² Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

D. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

Las áreas **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 23. JL-QROO, 27. JL-TAB y 29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición), ponen a disposición las versiones públicas de los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023, debido a que, contienen datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.

En ese sentido, dichas áreas clasifican los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de las cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación					
Propuesta de clasificación de las áreas:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación³:	P	P	P	
			Años	Meses	Días	
Folio PNT	330031424002453	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE			

³ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

<p>Folio interno</p>	<p>UT/24/02352</p>	<p>¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?</p>	<p>DEA Muestra</p> <p>5. JL-CDMX Muestra</p> <p>6. JL-CHIH Muestra</p> <p>7. JL-CHIS Totalidad</p> <p>8. JL-COAH Totalidad</p> <p>10. JL-DGO Totalidad</p> <p>11. JL-EDOMEX Muestra</p> <p>16. JL-MICH Totalidad</p> <p>23. JL-QROO Totalidad</p> <p>27. JL-TAB Totalidad</p> <p>29. JL-TLAX Totalidad</p> <p>31. JL-YUC Totalidad</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>DEA</p> <p>5. JL-CDMX</p> <p>6. JL-CHIH</p> <p>7. JL-CHIS</p> <p>8. JL-COAH</p> <p>10. JL-DGO</p> <p>11. JL-EDOMEX</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>DEA</p> <p>1 carpeta electrónica, 7,797 copias simples previo pago por costos de producción y 1 liga electrónica</p> <p>5. JL-CDMX 5,144, copias simples o certificadas o bien 2 discos</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

	<p>16. JL-MICH</p> <p>23. JL-QROO</p> <p>27. JL-TAB</p> <p>29. JL-TLAX</p> <p>31. JL-YUC</p>		<p>compactos, previo pago por costos de producción</p> <p>6. JL-CHIH 2 discos compactos, previo pago por costos de producción</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>DEA 04/06/2024</p> <p>5. JL-CDMX 29/05/2024</p> <p>6. JL-CHIH 06/06/2024</p> <p>7. JL-CHIS 04/06/2024</p> <p>8. JL-COAH 03/06/2024</p> <p>10. JL-DGO 28/05/2024</p> <p>11. JL-EDOMEX 27/05/2024</p> <p>16. JL-MICH 27/05/2024</p> <p>23. JL-QROO 03/06/2024</p> <p>27. JL-TAB 27/05/2024</p> <p>29. JL-TLAX 30/05/2024</p> <p>31. JL-YUC 03/06/2024</p>		<p>7. JL-CHIS 1 liga electrónica</p> <p>8. JL-COAH 1 liga electrónica</p> <p>10. JL-DGO 2 ligas electrónicas y 6 archivos electrónicos</p> <p>11. JL-EDOMEX 10,387, copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción</p> <p>16. JL-MICH 1 liga electrónica</p> <p>23. JL-QROO 1 liga electrónica</p> <p>27. JL-TAB 1 liga electrónica</p> <p>29. JL-TLAX 1 liga electrónica</p> <p>31. JL-YUC 1 liga electrónica</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Número de RA ⁴ formulados:	N/A ⁵	Número de RII ⁶ formulados:	N/A
---------------------------------------	------------------	--	-----

1. Descripción general de la información

Las áreas **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 23. JL-QROO, 27. JL-TAB y 29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición), ponen a disposición las versiones públicas de los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023.

Dicha documentación, contiene los siguientes datos y rubros:

◆ Contratos

- Logotipo INE
- Número de contrato
- Proemio
- Declaraciones
- Del Instituto
- Del proveedor o contratista
- **Domicilio particular**
- **Nacionalidad**
- **Número OCR⁷**
- **Clave de elector**
- **RFC⁸**
- **Fecha de nacimiento**
- Clausulas
- Objeto

⁴ RA= Requerimiento de Aclaración.

⁵ N/A= No Aplica.

⁶ RII= Requerimiento Intermedio de Información.

⁷ Del inglés Optical Character Recognition, traducido como Código de Reconocimiento Óptico (OCR)

⁸ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia⁹
- Números de elementos de seguridad
- **Datos patrimoniales**
- **Clave catastral**
- **Número de placas de vehículos arrendados**
- Número de placas de vehículos propiedad del instituto
- Fotografías de personas
- Importe a pagar
- Condiciones de pago
- **Correo electrónico**
- **Cuenta bancaria**
- **Clave interbancaria**
- Vigencia
- Lugar, plazo y prestaciones para la prestación del servicio
- Administración y supervisión del contrato
- Garantía de cumplimiento
- Seguro de responsabilidad civil
- Penas convencionales
- Deducciones
- Terminación anticipada
- Rescisión administrativa
- Prevalencia
- Transferencia de derechos
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Solicitud de información
- Confidencialidad
- Responsabilidad laboral
- Incrementos y modificaciones
- Pagos en exceso
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Vicios del consentimiento
- Notificaciones
- No discriminación
- Jurisdicción y controversias

⁹ El análisis de los datos relativos a “información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia, número de elementos de seguridad y número de placas de vehículos propiedad del Instituto”, lo encontrará en el apartado de reserva temporal parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- **Nombres de terceros**
- **Firmas de terceros**
- Nombres cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexos
- Fotografías
- **Fotografías de personas**
- Tarjetas de circulación
 - Logotipos oficiales
 - Nombre o razón social
 - RFC (proveedor)
 - Marca
 - Vehículo
 - Modelo
 - Clase y tipo
 - Oficina
 - Vehículo de origen
 - **Fecha de emisión**
 - **Fecha de vigencia**
 - **Número de serie de vehículos arrendados**
 - Servicio particular
 - Cilindros
 - Combustible
 - Personas
 - Capacidad
 - **Folio**
 - **Número de placas de vehículos arrendados**
 - **Código QR¹⁰**
 - **Código de barras**
 - Nombre de quien expide
- **Facturas (persona física)**
 - Logotipo proveedor
 - Nombre o razón social del proveedor
 - Registro Federal de Contribuyentes del emisor
 - **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
 - **Código postal o domicilio**
 - Número de factura
 - Fecha
 - RFC de cliente (persona moral oficial)
 - Nombre del cliente (persona moral oficial)

¹⁰ El código QR "Quick Response", es un código de respuesta rápida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Domicilio del cliente (persona moral oficial)
- Teléfono del cliente (persona moral oficial)
- Número de inventario
- **Número de serie de vehículos arrendados**
- **Número de placa de vehículos arrendados**
- Condiciones de pago
- Procedencia
- Calcomanía
- Marca
- Línea
- Modelo
- Clase
- Tipo
- Pedido
- Lote
- **Clave vehicular**
- Número de puertas
- Número de cilindros
- Capacidad
- Combustible
- **Numero motor**
- Registro federal de vehículos
- Descripción
- Folio fiscal
- **Lugar de expedición**
- Venta de contado
- Registro Federal de Contribuyentes del receptor
- Nombre del receptor
- Domicilio del receptor
- Uso de CFDI¹¹
- Folio fiscal
- Fecha y hora de certificación
- Tipo de comprobante
- IVA¹²
- Total
- Tipo de relación
- **Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD¹³ del emisor**

¹¹ Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

¹² Impuesto al Valor Agregado (IVA).

¹³ Certificado de Sello Digital (CSD).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Efecto de comprobante
- Régimen fiscal
- Conceptos
- Descripción del producto
- Formas de pago
- Importes
- **Sello digital del CFDI o sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT¹⁴**
- Número de serie de certificado SAT
- Fecha y hora de certificación
- Folio fiscal
- Régimen fiscal
- Moneda
- **Cadena original del timbre/ cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**
- **Facturas (persona moral)**
 - Logotipo de proveedor
 - Razón social del proveedor
 - Domicilio comercial
 - Lugar de expedición (persona moral)
 - Régimen fiscal
 - Efectos del comprobante
 - Número de factura
 - Fecha
 - RFC de cliente (persona moral oficial)
 - Nombre del cliente (persona moral oficial)
 - Domicilio del cliente (persona moral oficial)
 - Teléfono del cliente (persona moral oficial)
 - Número de inventario
 - **Número de serie de vehículos arrendados**
 - **Número de placa de vehículos arrendados**
 - Condiciones de pago
 - Procedencia
 - Calcomanía
 - Marca
 - Línea
 - Modelo
 - Clase

¹⁴ Servicio de Administración Tributaria (SAT).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Tipo
- Pedido
- Lote
- **Clave vehicular**
- Número de puertas
- Número de cilindros
- Capacidad
- Combustible
- **Numero motor**
- Registro federal de vehículos
- Descripción
- Uso de CFDI
- Régimen fiscal
- **Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor**
- Fecha y hora de emisión
- Folio fiscal
- Exportación
- Clave del producto o servicio
- Descripción
- Unidad de medida
- Valor unitario
- Descuento
- Importe
- Forma de pago
- Importe con letra
- Condiciones de pago
- Método de pago
- Descuento
- Total
- Subtotal
- Moneda
- Impuestos trasladados
- Folio
- Fecha
- Datos del cliente:
- Uso CFDI
- Cantidad
- Unidad
- Importe
- Observaciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Fecha y hora de certificación
- Transferencias
- **Número de cuenta**
- **Clave interbancaria**
- **Sello digital del CFDI o sello digital del emisor**
- Sello digital del SAT
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Contratos

- Domicilio particular
- Nacionalidad
- Número OCR
- Clave de elector
- RFC
- Fecha de nacimiento
- Datos patrimoniales
- Clave catastral
- Número de placas de vehículos arrendados
- Correo electrónico
- Cuenta bancaria
- Clave interbancaria
- Nombres de terceros
- Firmas de terceros
- Fotografías de personas

◆ Tarjetas de circulación

- Fecha de emisión
- Fecha de vigencia
- Número de serie de vehículos arrendados
- Folio
- Número de placas de vehículos arrendados
- Código QR
- Código de barras

◆ Facturas (persona física)

- CURP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- **Código postal o domicilio**
- **Número de serie de vehículos arrendados**
- **Número de placa de vehículos arrendados**
- **Clave vehicular**
- **Numero motor**
- **Lugar de expedición**
- **Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor**
- **Sello digital del CFDI o sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT**
- **Cadena original del timbre/ cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**

◆ **Facturas (persona moral)**

- **Número de serie de vehículos arrendados**
- **Número de placa de vehículos arrendados**
- **Clave vehicular**
- **Numero motor**
- **Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor**
- **Número de cuenta**
- **Clave interbancaria**
- **Sello digital del CFDI o sello digital del emisor**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**

En la documentación remitida por las áreas **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 23. JL-QROO, 27. JL-TAB y 29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición), se testaron los siguientes datos personales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Documento	Contratos	
Titular de los datos personales	Proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos patrimoniales	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave catastral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cuenta bancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave interbancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombres de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firmas de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografías de personas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Tarjetas de circulación	
Titular de los datos personales	Proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Fecha de emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Fecha de vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Folio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (persona física)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código postal o domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placa de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Numero motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de expedición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI o sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del timbre/cadena original del	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

complemento de certificación digital del SAT		
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas (persona moral)	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de serie de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placa de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Numero motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave interbancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI o sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el CT, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contenga cualquiera de los datos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuya versión pública fue revisada:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y **correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante Acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por (...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)” (sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)” (sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15. De la información confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...)" (sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de transparencia; así como, en la LGPDPSO.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **domicilio particular/código postal o domicilio, clave de elector, RFC y correo electrónico** de personas físicas y morales proporcionados por las áreas, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto a los datos personales consistentes en la **nacionalidad, número OCR, fecha de nacimiento, datos patrimoniales, clave catastral, número de placas de vehículos arrendados, cuenta bancaria, clave interbancaria, nombres de terceros, firmas de terceros, fotografías de personas, fecha de emisión, fecha de vigencia, número de serie de vehículos arrendados, folio, código QR, código de barras, clave vehicular, número de motor, lugar de expedición, número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor, sello digital del CFDI o sello digital del emisor, sello digital del SAT y cadena original del timbre/ cadena original del complemento de certificación digital del SAT**, ya han sido analizado por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las Resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Nacionalidad	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	53-54
Número OCR	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	33
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	52
Datos patrimoniales	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	75-78
Clave catastral	INE-CT-R-0139-2018	09/03/2018	11-14
Número de placas de vehículos arrendados	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	23-24
Cuenta bancaria	INE-CT-R-0172-2018	23/03/2018	15-16
Clave interbancaria	INE-CT-R-0172-2018	23/03/2018	15-16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Nombres de terceros	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	39-40
Firmas de terceros	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	28-29
Fotografías de personas	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	18-19
Fecha de emisión	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	65
Fecha de vigencia	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	65
Número de serie de vehículos arrendados	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	31-33
Folio	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	60
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-42
Código de barras	INE-CT-R-0462-2018	11/10/2018	86-87
Clave vehicular	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	29-31
Numero motor	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	33-34
Lugar de expedición	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	44-45
Número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	37-39
Sello digital del CFDI o sello digital del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-42
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	43-44
Cadena original del timbre/ cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	42 y 43

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

Así mismo, sirve de apoyo el Criterio SO/010/2017 emitido por el INAI, el cual se cita para mayor referencia:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 1276/16. Sesión del 01 de noviembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 3527/16. Sesión del 07 de diciembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4404/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Partido del Trabajo. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 13 de junio de 2024 (15:10 horas). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado **“Vigentes”**, sin referencia alguna de **“interrumpido”** por lo que se infiere que es factible aplicarlo.

Liga

electrónica:

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, los Criterios **CI-INE05/2015** y **CI-IFE01/2014**, así como las Resoluciones **INE-CT-R-0139-2018**, **INE-CT-R-0172-2018**, **INE-CT-R-0462-2018**, **INE-CT-R-0136-2019** e **INE-CT-R-0016-2020**, como argumentos y soportes que equivalen a la Resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **confidencialidad parcial** sustentada por las áreas **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS**, **10. JL-DGO**, **11. JL-EDOMEX**, **23. JL-QROO**, **27. JL-TAB** y **29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición), al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas de las cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Reserva temporal parcial

Las áreas **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), clasificaron como reserva temporal parcial los datos contenidos en los de los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023.

Lo anterior, señalando como fundamento los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación					
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación¹⁵:	5	0	0	
			Años	Meses	Días	

Folio PNT	330031424002453	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/02352	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	5. JL-CDMX Muestra 16. JL-MICH Totalidad 31. JL-YUC Totalidad
Áreas que envían la información clasificada:	5. JL-CDMX 16. JL-MICH 31. JL-YUC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	5. JL-CDMX 5,144, copias simples o certificadas o bien 2 discos compactos, previo pago por costos de producción 16. JL-MICH 1 liga electrónica 31. JL-YUC 1 liga electrónica
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	5. JL-CDMX 29/05/2024 16. JL-MICH 27/05/2024 31. JL-YUC 03/06/2024		
Número de RA formulados:	N/A	Número de RII formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

Las áreas **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), clasificaron como reserva

¹⁵ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

temporal parcial los datos contenidos en los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023.

Dicha documentación, contiene los siguientes datos y rubros:

◆ **Contratos**

- Logotipo INE
- Número de contrato
- Proemio
- Declaraciones
- Del Instituto
- Del proveedor o contratista
- Domicilio particular
- Nacionalidad¹⁶
- Número OCR
- Clave de elector
- RFC
- Fecha de nacimiento
- Clausulas
- Objeto
- **Información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia**
- **Números de elementos de seguridad**
- Datos patrimoniales
- Clave catastral
- Número de placas de vehículos arrendados
- **Número de placas de vehículos propiedad del instituto**
- Fotografías de personas
- Importe a pagar
- Condiciones de pago
- Correo electrónico
- Cuenta bancaria
- Clave interbancaria

¹⁶ El análisis de los datos relativos a "domicilio particular/código postal o domicilio, clave de elector, RFC, correo electrónico, cuenta bancaria, clave interbancaria, nacionalidad, número OCR, fecha de nacimiento, datos patrimoniales, clave catastral, número de placas de vehículos arrendados, cuenta bancaria, clave interbancaria, nombres de terceros, firmas de terceros, fotografías de personas, fecha de emisión, fecha de vigencia, número de serie de vehículos arrendados, folio, código QR, código de barras, clave vehicular, número de motor, lugar de expedición, número de serie de certificado del emisor o número de serie del CSD o CSD del emisor, sello digital del CFDI o sello digital del emisor, sello digital del SAT y cadena original del timbre/ cadena original del complemento de certificación digital del SAT", lo encontrará en el apartado de confidencialidad parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

- Vigencia
- Lugar, plazo y prestaciones para la prestación del servicio
- Administración y supervisión del contrato
- Garantía de cumplimiento
- Seguro de responsabilidad civil
- Penas convencionales
- Deducciones
- Terminación anticipada
- Rescisión administrativa
- Prevalencia
- Transferencia de derechos
- Impuestos y derechos
- Propiedad intelectual
- Solicitud de información
- Confidencialidad
- Responsabilidad laboral
- Incrementos y modificaciones
- Pagos en exceso
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Vicios del consentimiento
- Notificaciones
- No discriminación
- Jurisdicción y controversias
- Nombres de terceros
- Firmas de terceros
- Nombres cargos y firmas de quienes suscriben
- Anexos
- Fotografías
- Fotografías de personas

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Contratos

- **Información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia**
- **Números de elementos de seguridad**
- **Número de placas de vehículos propiedad del instituto**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...) (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...) (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.” (Sic)

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Daño presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

a) El area 5. JL-CDMX (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señalo que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

“(...) dar a conocer el número de placas de circulación vehículo de SERVICIOS GENERALES, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dicho automóvil sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)

b) El area 16. JL-MICH (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia), señaló:

*“(...) dar a conocer **detalles del funcionamiento del servicio de vigilancia de las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán** podría ocasionar que la vida, seguridad y salud de los funcionarios y ciudadanía en general que acude a estas instalaciones sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política y general que se ha presentado en la entidad, lo anterior se acentúa con los Procesos Electorales. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida, la seguridad y/o la salud de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)*

c) En tanto el área y 31. JL-YUC (respecto de número de elementos de seguridad), refiere que:

“(...) El riesgo real es la vulneración a la seguridad de quienes visitan o laboran en los inmuebles que no cuentan con equipo de seguridad, sumado al posible detrimento patrimonial que podría generarse a los inmuebles del instituto, toda vez que al conocer el número de elementos de seguridad se incrementa el riesgo de extracción indebida de bienes e insumos y deterioro a los edificios del INE.” (Sic)

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

a) El area 5. JL-CDMX (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señalo que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen el vehículo corra algún riesgo.” (Sic)

b) El area 16. JL-MICH (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia), señaló:

“(...) Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto y/o ciudadanía en general que acude a dichas instalaciones corran algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

c) En tanto el área y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), refiere que:

“(...) El perjuicio que podría generarse es respecto de la integridad y seguridad de personas, así como la existencia de bienes.” (Sic)

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

a) El área **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señalo que:

“(...) reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.” (Sic)

b) El área **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia), señaló:

“Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida, la seguridad y/o la salud de las personas funcionarias electorales y ciudadanía en general que acude a las instalaciones.” (Sic)

c) En tanto el área y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), refiere que:

“(...) En aras del principio de proporcionalidad el cual representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio. El acceso a la información no es absoluto, pues encuentra algunas excepciones que deben estar plenamente justificadas para restringirlo.” (Sic)

Plazo de reserva: Respecto al plazo de reserva, las áreas **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP; se reserva por el plazo de 5 años, el número de placas de vehículos propiedad del Instituto, la información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia, así como el número de elementos de seguridad, contenidos en los de los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

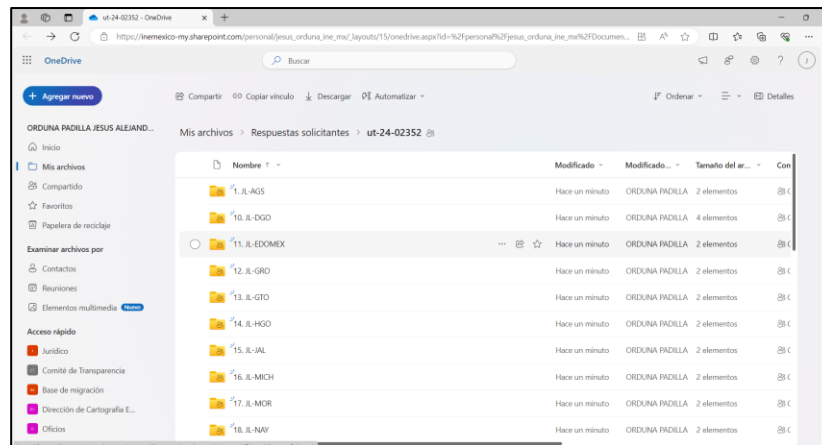
Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial**, sustentada por las áreas **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad), indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP; se reserva por el plazo de 5 años, el número de placas de vehículos propiedad del Instituto, la información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia, así como el número de elementos de seguridad, contenidos en los de los contratos celebrados por el Instituto con el sector privado, durante los años 2021 a 2023.

E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- La información descrita en los puntos **1 al 74, 78 al 80, y del 82 al 86**, del cuadro de disposición de la información, será remitida en la siguiente liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EkyOI9QP0_5DIxmFyMBpFqoBpKLXdehw2mF20gB1wLHnbA



- Ahora bien, las áreas **DEA, 5. JL-CDMX y 11. JL-EDOMEX**, refirieron que, debido al peso y al formato en el que se encuentra en sus archivos, para la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos **75**, **76** y **81**, del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 23,328 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 23,308 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$23,308.00 (veintitrés mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.).

- Adicionalmente, el área **5. JL-CDMX**, señaló que la información descrita en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida en la modalidad de copia certificada esto previo pago de \$133,744.00 pesos (ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada copia certificada asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) y que la información descrita únicamente en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, consta de 5,144 fojas.
- Por otra parte, las áreas **5. JL-CDMX** y **6. JL-CHIH**, refirieron que, la información señalada en los puntos **76** y **77**, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT, por lo que la información puede ser remitida mediante 4 discos compactos simples, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Adicionalmente, el área **5. JL-CDMX**, señaló que la información descrita en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida mediante 2 discos compactos certificados previo pago de \$52.00 pesos (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada disco certificado asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2024, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad, misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

LGTAIP

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.” (sic)

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.” (sic)

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública
	1. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0139-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	4BIS. Resolución INE-CT-R-0172-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0462-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0016-2020, mediante 1 archivo electrónico
DEA	
8. Oficio INE-DEA-CEI-1389-2024, mediante 1 archivo electrónico.	
9. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

10. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



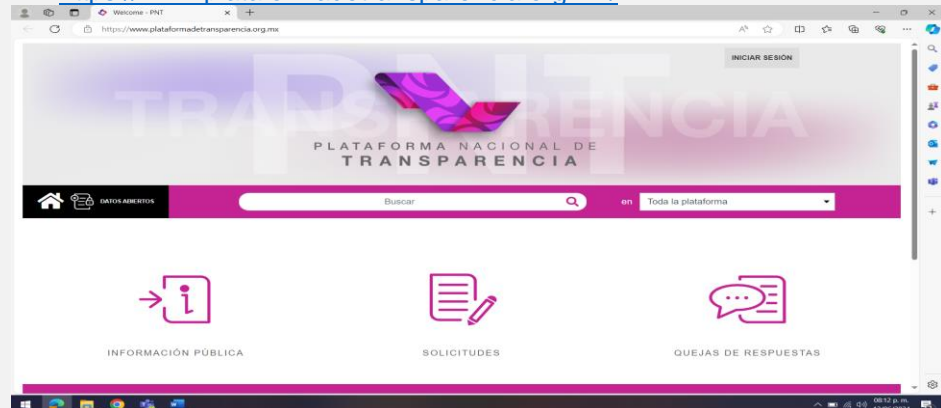
1. JL-AGS

11. Oficio INE/AGS/JLE/VS/470/2024, mediante 1 archivo electrónico.

12. Portal oficial del Instituto y de la PNT, mediante las ligas electrónicas: www.ine.mx



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>





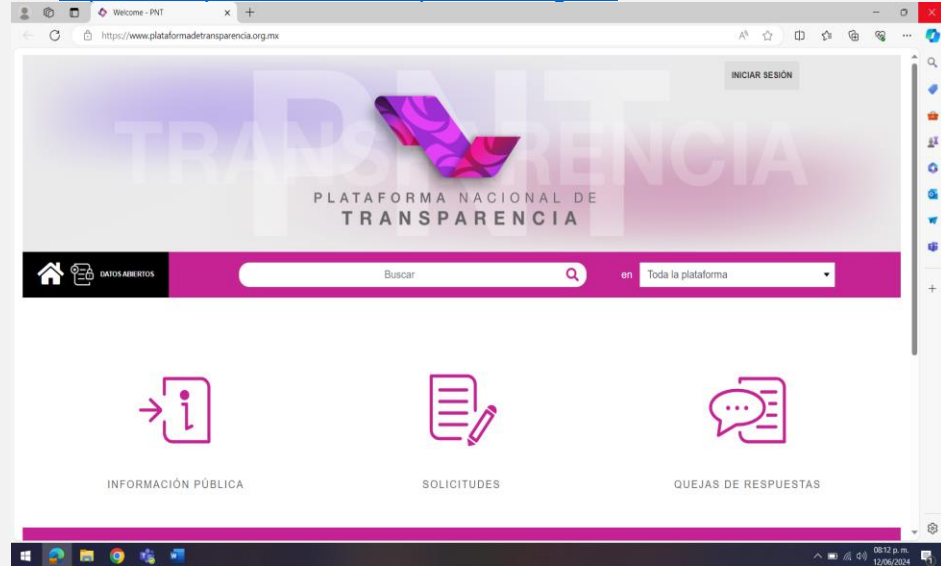
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

2. JL-BC

13. Oficio INE/JLE/BC/VS/0952/2024, mediante 1 archivo electrónico.

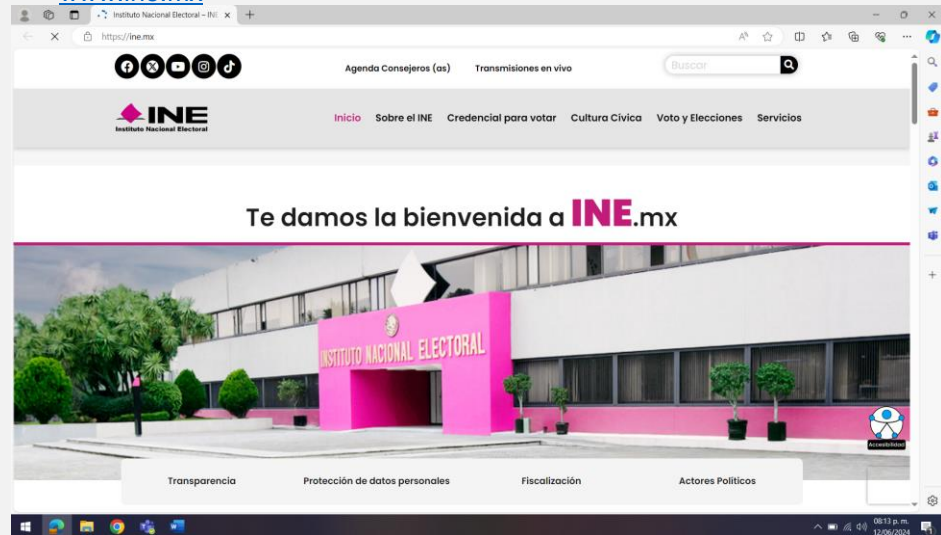
14. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



3. JL-BCS

15. Oficios INE/BCS/JLE/VS/1078/2024, mediante 1 archivo electrónico.

16. Portal oficial del Instituto y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:
www.ine.mx

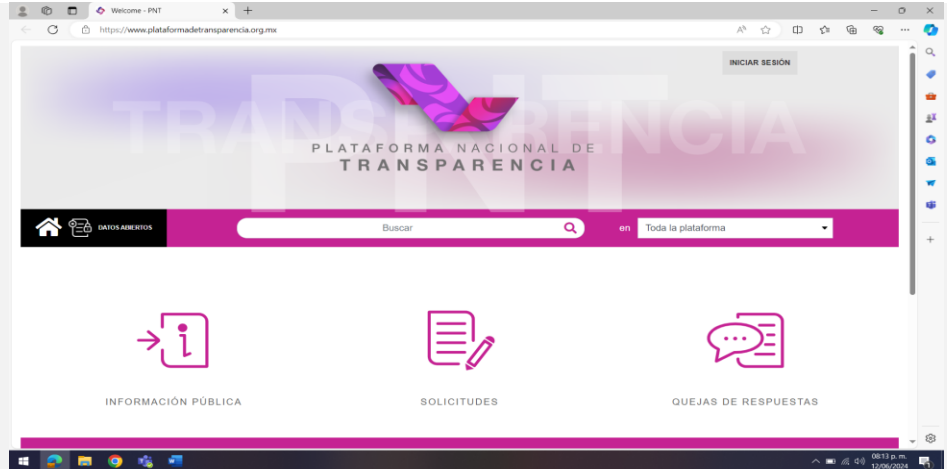


<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

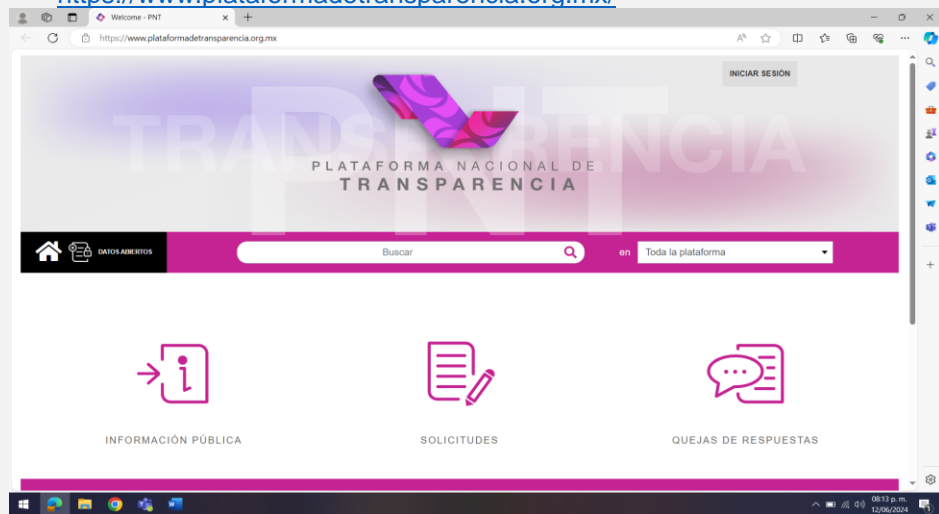
INE-CT-R-0274-2024



4. JL-CAM

17. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

18. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



5. JL-CDMX

19. Oficio INE/JLE-CM/6295/2024, mediante 1 archivo electrónico.

6. JL-CHIH

20. Oficio JLE/CHIH/UT/24/02352, mediante 1 archivo electrónico

7. JL-CHIS

21. Oficio INE/JLE/CHIS-VS/284/2024, mediante 1 archivo electrónico

22. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



8. JL-COAH

23. Oficio INE/JL/COAH/VS/339/2024, mediante 1 archivo electrónico.

9. JL-COL

24. Oficio INE/COL/JLE/2705/2024, mediante 1 archivo electrónico.

25. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>



10. JL-DGO

26. Oficio INE/VS-JL-DGO/2255/2024, mediante 1 archivo electrónico.

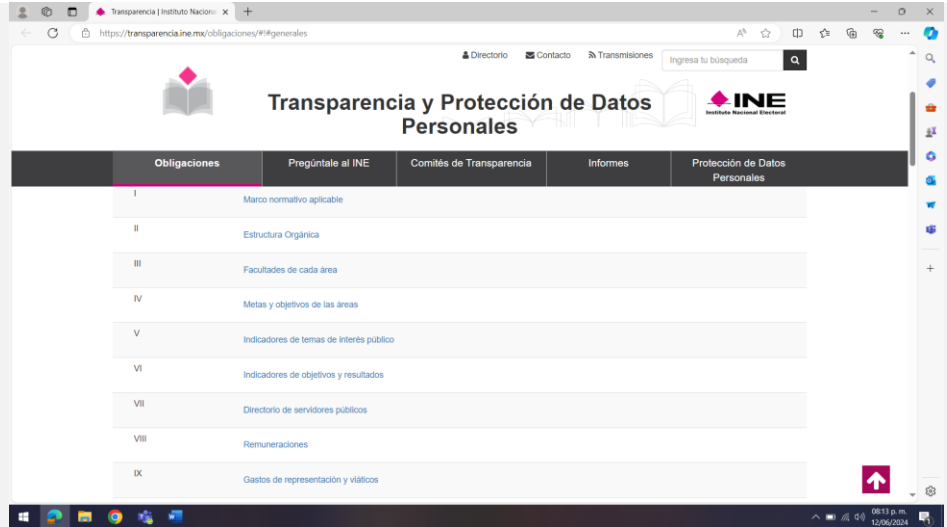
27. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.

28. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



11. JL-EDOMEX

29. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0840/2024, mediante 1 archivo electrónico.

30. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



12. JL-GRO

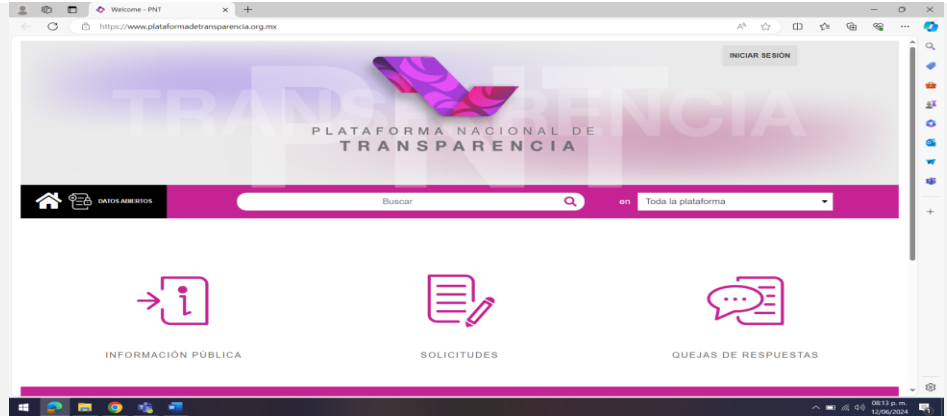
31. Oficio INE/JLE-GRO/VE/1549/2024, mediante 1 archivo electrónico.

32. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



13. JL-GTO

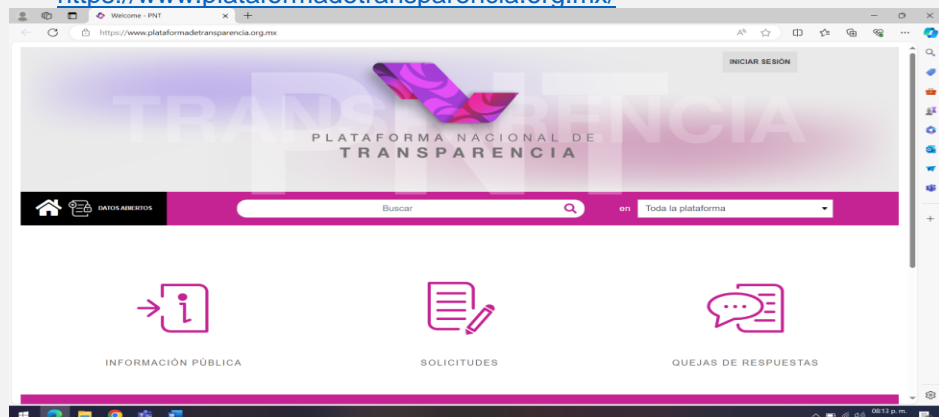
33. Oficio INE/GTO/JLE-VS/360/2024, mediante 1 archivo electrónico.

34. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>





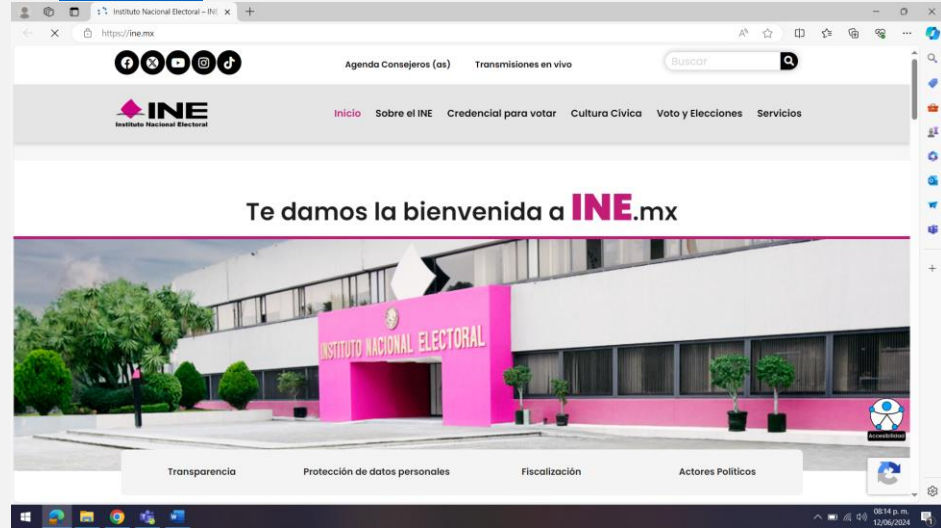
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

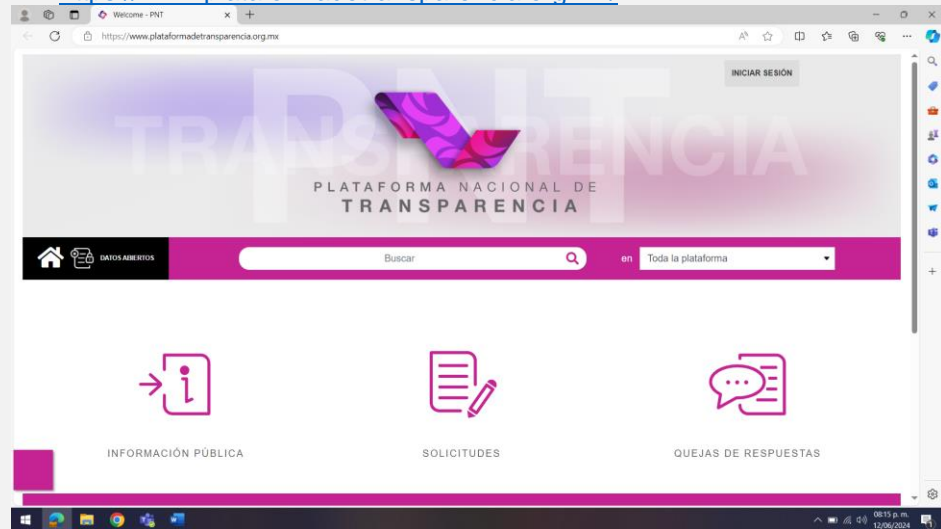
14. JL-HGO

35. Oficio INE/JLE/HGO/VS/602/2024, mediante 1 archivo electrónico.

36. Portal oficial del Instituto y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:
www.ine.mx



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



15. JL-JAL

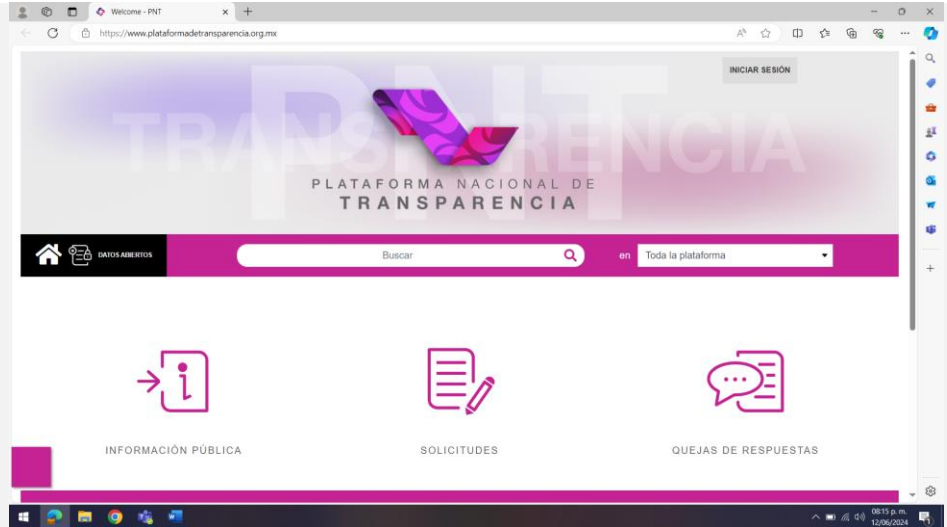
37. Oficio INE-JAL-JLE-VS-00587-2024, mediante 1 archivo electrónico.

38. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



16. JL-MICH

39. Oficio INE/JLEMICH/VS/0514/2024, mediante 1 archivo electrónico.

40. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



17. JL-MOR

41. Oficio INE/JLE/VE-MOR/2235/2024, mediante 1 archivo electrónico.

42. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>

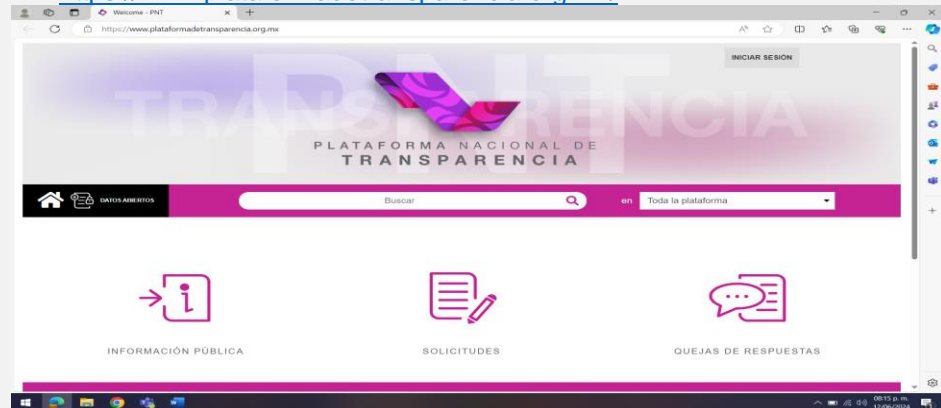


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



18. JL-NAY

43. Oficio INE/JLE/NAY/2921/2024, mediante 1 archivo electrónico.

44. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:

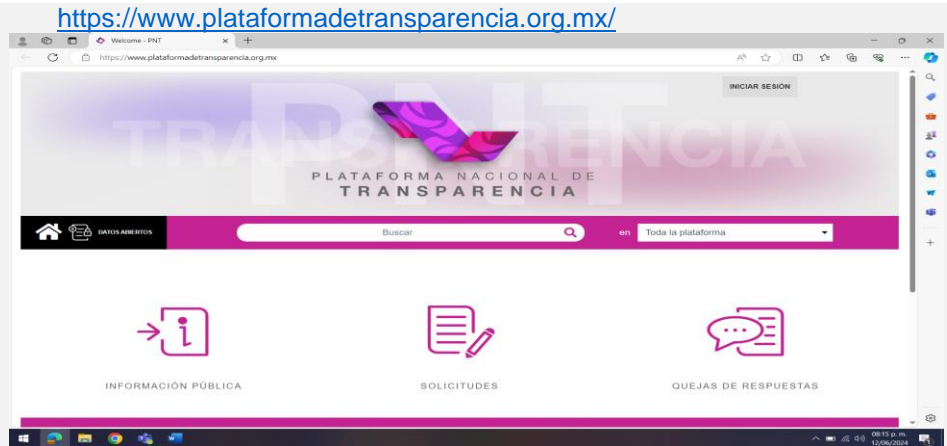
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

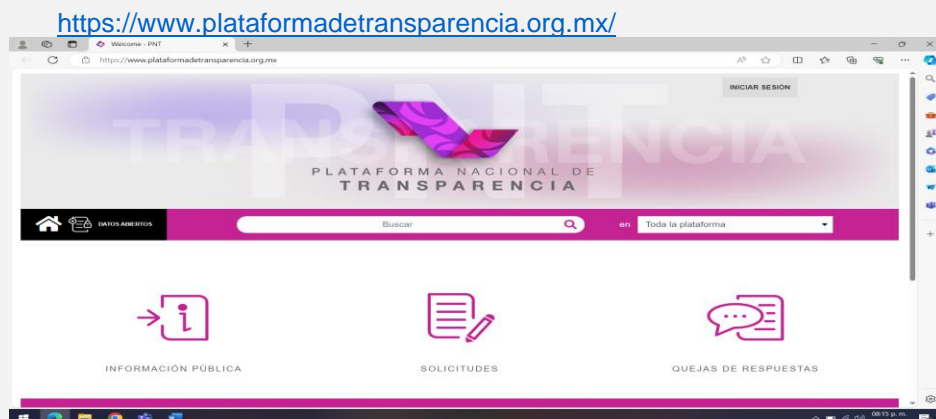


19. JL-NL

45. Oficio INE/JLE/NL/08934/2024, mediante 1 archivo electrónico.

46. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

20. JL-OAX

47. Oficio INE/OAX/JL/VS/1022/2024, mediante 1 archivo electrónico.

48. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

The screenshot shows the website 'Transparencia y Protección de Datos Personales' by the INE. The page has a navigation menu with 'Obligaciones', 'Pregúntale al INE', 'Comités de Transparencia', 'Informes', and 'Protección de Datos Personales'. The 'Obligaciones' section is expanded, showing a list of items from I to IX:

Item	Content
I	Marco normativo aplicable
II	Estructura Orgánica
III	Facultades de cada área
IV	Metas y objetivos de las áreas
V	Indicadores de temas de interés público
VI	Indicadores de objetivos y resultados
VII	Directorio de servidores públicos
VIII	Remuneraciones
IX	Gastos de representación y viáticos

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. It features a search bar with the text 'Buscar' and a dropdown menu set to 'en Toda la plataforma'. Below the search bar are three main sections: 'INFORMACIÓN PÚBLICA' (with an information icon), 'SOLICITUDES' (with a document icon and the text 'Solicita información pública o sobre tus datos personales a las instituciones públicas del país'), and 'QUEJAS DE RESPUESTAS' (with a speech bubble icon).

21. JL-PUE

49. Oficio INE/JLE/VS/00328/2024, mediante 1 archivo electrónico.

50. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

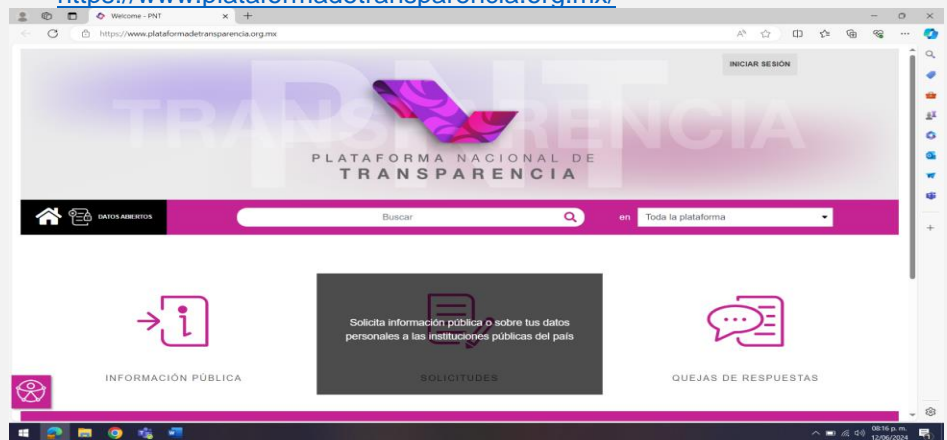


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



22. JL-QRO

51. Oficio INE/VSL-QRO/650/2024, mediante 1 archivo electrónico.

52. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:

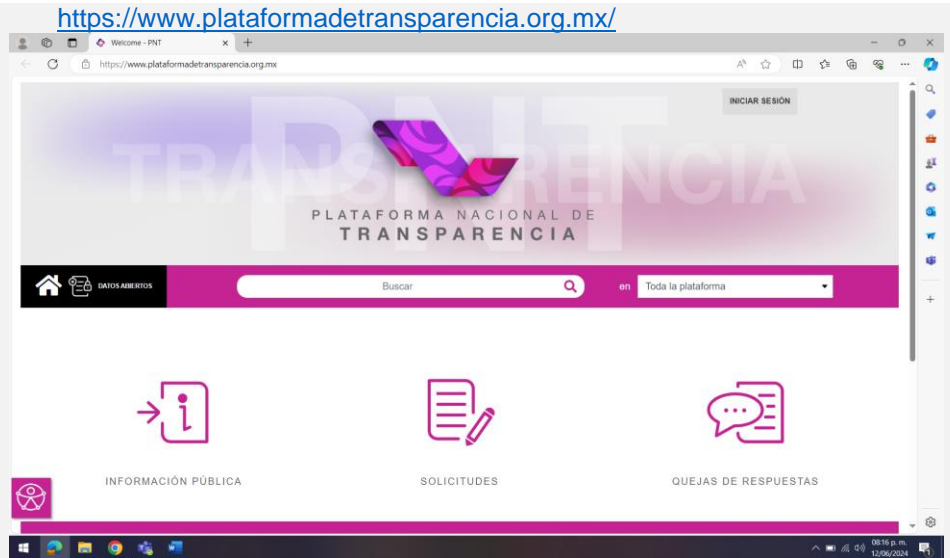
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

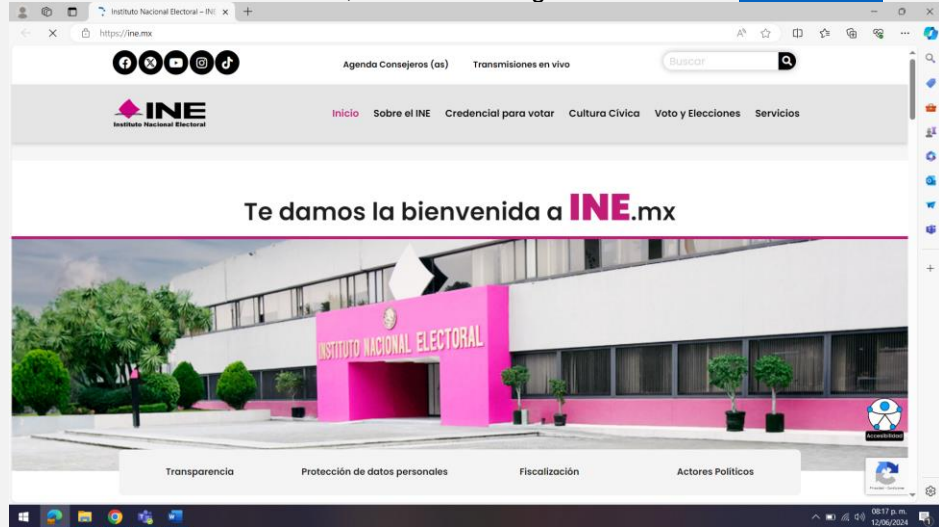
INE-CT-R-0274-2024



23. JL-QROO

53. Oficio INE/QROO/JLE/VS/4251/2024, mediante 1 archivo electrónico.

54. Portal oficial del Instituto, mediante las ligas electrónicas: www.ine.mx



24. JL-SIN

55. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0437/2024, mediante 1 archivo electrónico.

56. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

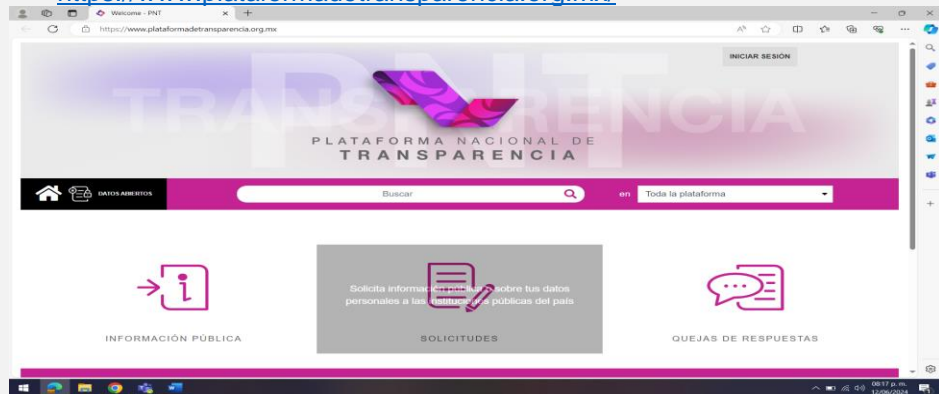


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



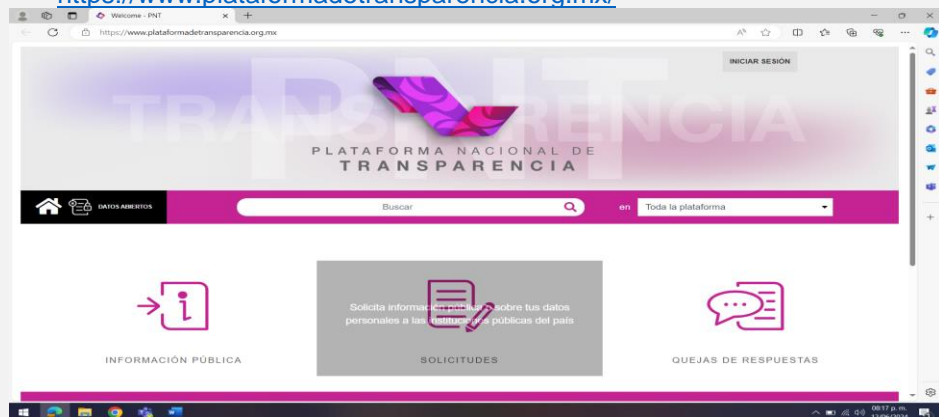
25. JL-SLP

57. Oficio INE/SLP/JLE/VS/363/2024, mediante 1 archivo electrónico.

58. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.

59. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

26. JL-SON

- 60. Oficio INE/JLE-SON/VS/1711/2024, mediante 1 archivo electrónico.
- 61. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.
- 62. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>



27. JL-TAB

- 63. Oficio INE/JLETAB/VS/0277/2024, mediante 1 archivo electrónico.
- 64. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/generales>



28. JL-TAMPS

- 65. Oficio INE/TAM/JLE/3434/2023, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

66. Portal oficial de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>

Obligaciones	Pregúntale al INE	Comités de Transparencia	Informes	Protección de Datos Personales
I	Marco normativo aplicable			
II	Estructura Orgánica			
III	Facultades de cada área			
IV	Metas y objetivos de las áreas			
V	Indicadores de temas de interés público			
VI	Indicadores de objetivos y resultados			
VII	Directorio de servidores públicos			
VIII	Remuneraciones			
IX	Gastos de representación y viáticos			

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

29. JL- TLAX

67. Oficio INE/JLTLX/VS/148/2024, mediante 1 archivo electrónico.

30. JL-VER

68. Oficio INE/JLE-VER/VS/0805/2024, mediante 1 archivo electrónico.

69. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.

70. Portal de transparencia y protección de datos personales, mediante la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!/#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

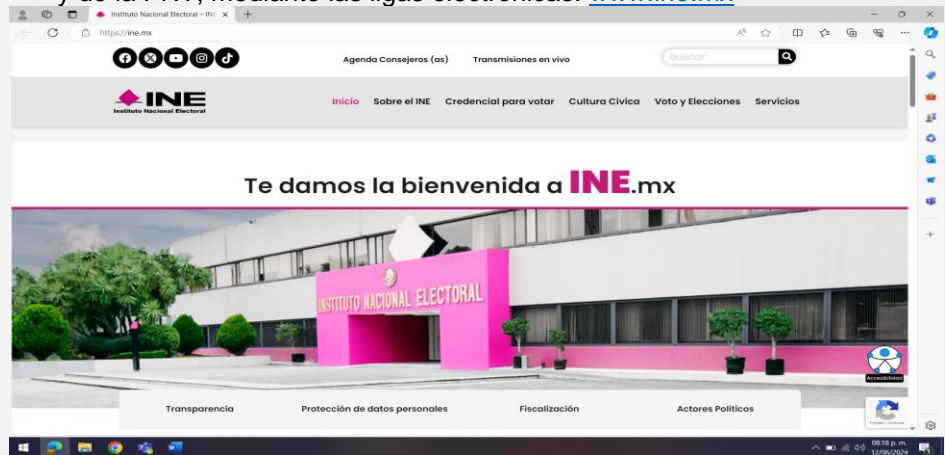


31. JL-YUC

71. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

72. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica.

73. Portal oficial del Instituto, de transparencia y protección de datos personales y de la PNT, mediante las ligas electrónicas: www.ine.mx



<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>

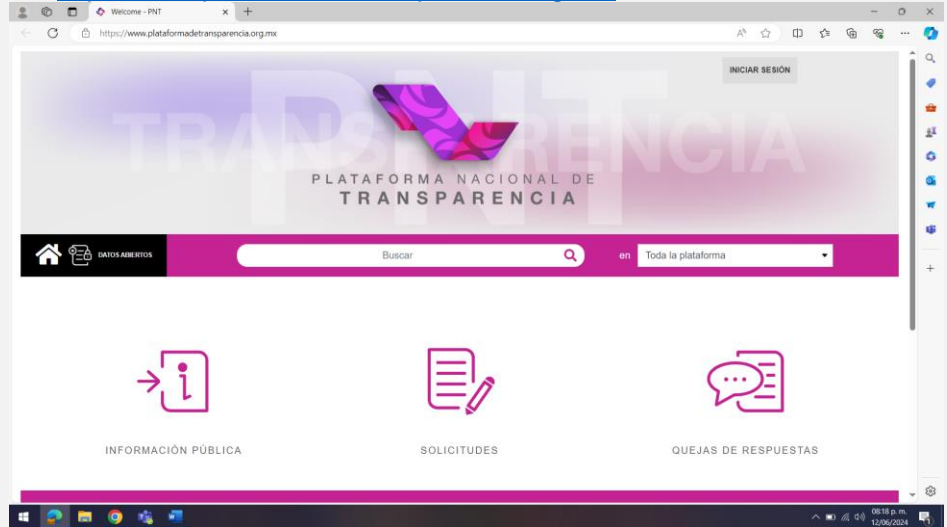




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

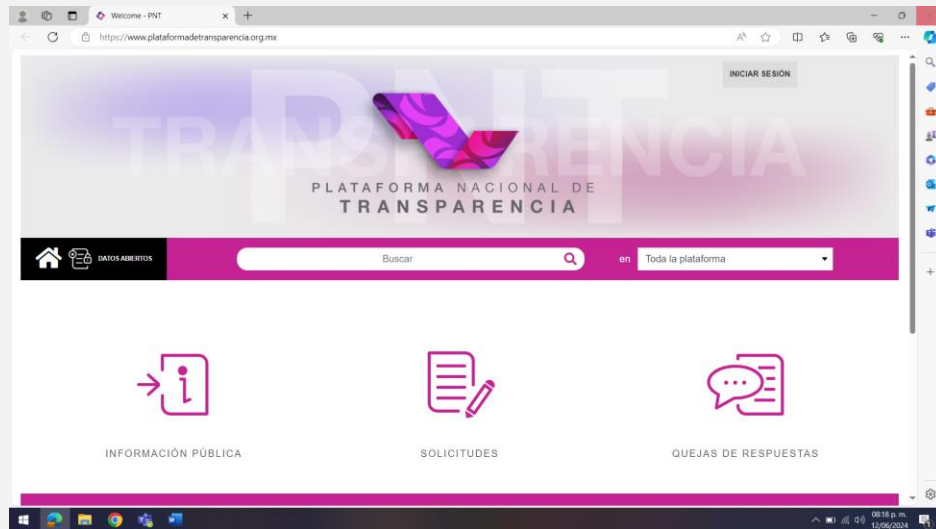


32. JL-ZAC

74. Oficio INE/JLE-ZAC/2308/2024, mediante 1 archivo electrónico.

74 BIS. Portal oficial de la PNT, mediante la liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



En versión pública

DEA

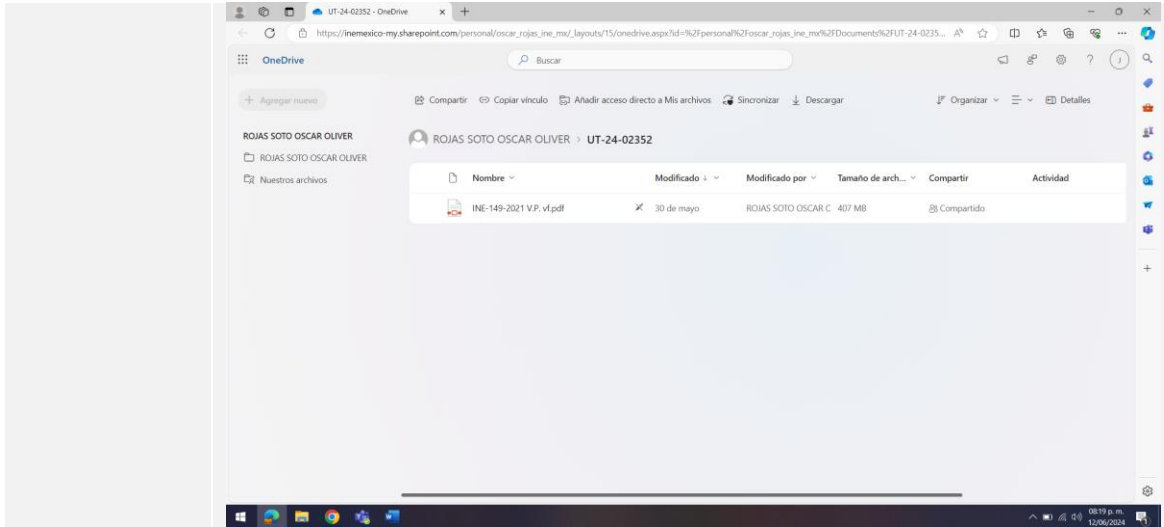
75. Contratos con información clasificada, mediante 1 carpeta electrónica, 7,797 copias simples previo pago por costos de producción; y la liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/oscar_rojas_ine_mx/EvWlQeetOGtMoHRTPrYhqa4BY8X83ucJ98pUUXDjPFF2eg?e=dNQFHq



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024



5. JL-CDMX

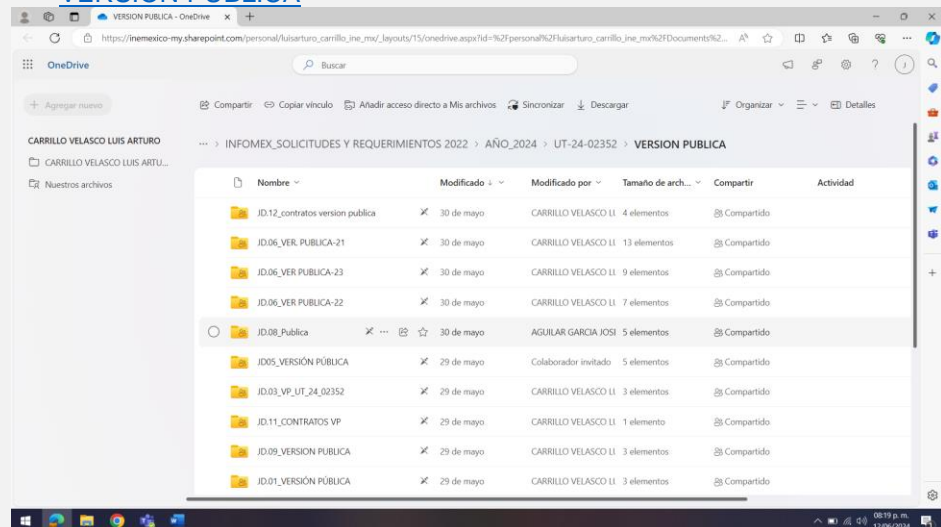
76. Contratos con información clasificada, mediante 5,144, copias simples o certificadas o bien 2 discos compactos, previo pago por costos de producción.

6. JL-CHIH

77. Contratos con información clasificada, mediante 2 discos compactos, previo pago por costos de producción

7. JL-CHIS

78. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica:
[VERSION PUBLICA](#)





INE-CT-R-0274-2024

8. JL-COAH

79. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica: [ANEXOS VP 2352](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
D1	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	1 elemento	Compartido	
D2	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	3 elementos	Compartido	
D3	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	3 elementos	Compartido	
D4	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	2 elementos	Compartido	
D5	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	3 elementos	Compartido	
D6	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	3 elementos	Compartido	
D7	31 de mayo	MARQUEZ SANCHEZ I	3 elementos	Compartido	

10. JL-DGO

80. Contratos con información clasificada, mediante 6 archivos electrónicos y las ligas electrónicas: https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/nicia_delgado_ine_mx/EXoG4U0w6jxLnU2g1HgFaYkBieEfvMZ6U1UOTHOfSzN2g?e=12x7vG

Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
Infomex 02352 Testados	2024-05-27	

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_macias_ine_mx/Er4TOYgA5e5EHilhHh6HMzUBL0FRA48gKxUuw0KgCvoO0w?e=bxzJfy



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
CONTRATOS 2021 VERSIÓN FINAL	24 de mayo	MACIAS MEDINA JORI	4 elementos	Compartido	
CONTRATOS 2022 VERSIÓN FINAL	24 de mayo	MACIAS MEDINA JORI	7 elementos	Compartido	
CONTRATOS 2023 VERSIÓN FINAL	24 de mayo	MACIAS MEDINA JORI	9 elementos	Compartido	

11. JL-EDOMEX

81. Contratos con información clasificada, mediante 10,387, copias simples o certificadas, previo pago por costos de producción

16. JL-MICH

82. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica:
https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jorge_laraq_ine_mx/EjOArSy2ReFAmbO8SWNpg5AB_1BLSLP6o8Cko6vSA-Lzw?e=DcH6iQ

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
04	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	2 elementos	Compartido	
05	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	2 elementos	Compartido	
06	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	7 elementos	Compartido	
07	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	6 elementos	Compartido	
09	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	9 elementos	Compartido	
08	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	8 elementos	Compartido	
01	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	1 elemento	Compartido	
11	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	2 elementos	Compartido	
03	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	1 elemento	Compartido	
02	29 de mayo	MEDINA REYES PAULA	2 elementos	Compartido	

23. JL-QROO

83. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica:
<https://inemexico->



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/Eulp023IWJVEI3YYjrTICWcB3oVVyQ6n99G-DP-GSMII7w?e=aI3iIE

OneDrive interface showing a folder named "SANTOS QUINTANA MARCOS" containing two files:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de a...	Compartir	Actividad
03 IDE	1 de junio	SANTOS QUINTANA I...	1 elemento	Compartido	
CA.ILE	1 de junio	SANTOS QUINTANA I...	1 elemento	Compartido	

27. JL-TAB

84. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica: [Pública UT 24 02352](#)

OneDrive interface showing a folder named "ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA" containing a subfolder named "Pública UT 24 02352" with the following files:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
04	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	3 elementos	Compartido	
JL	27 de mayo	PEREZ LEON MIRIAM	3 elementos	Compartido	
05	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	3 elementos	Compartido	
01	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	3 elementos	Compartido	
02	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	3 elementos	Compartido	
06	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	17 elementos	Compartido	
03	27 de mayo	ZAMBRANO JIMENEZ	3 elementos	Compartido	

29. JL- TLAX

85. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica: [UT-24-02352](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
2021 JL	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	3 elementos	Compartido	
2022 JL	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	4 elementos	Compartido	
2023 JL	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	4 elementos	Compartido	
Contratos 2021-2023 ID01	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	3 elementos	Compartido	
Contratos ID03	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	5 elementos	Compartido	
Contratos ID02.zip	30 de mayo	ARMAS ESPINOSA AIE	112 MB	Compartido	

31. JL-YUC

86. Contratos con información clasificada, mediante la liga electrónica:

[ANEXOS FOLIO 02352 YUC](#)

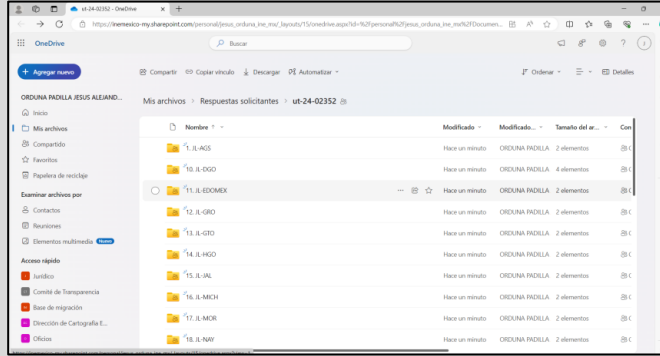
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
ID05 CONTRATOS 2021 VP_CUADADANO	30 de mayo	LLERGO SANCHEZ RUI	3 elementos	Compartido	
ID06 PUNTO 1	30 de mayo	LLERGO SANCHEZ RUI	6 elementos	Compartido	
busquedaFichaDP03012023_133949 domi...	03/01/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	25.9 KB	Compartido	
busquedaFichaDP03012023_134749 OCR...	03/01/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	26.6 KB	Compartido	
busquedaFichaDP16022023_151700 clave...	16/02/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	25.5 KB	Compartido	
busquedaFichaDP24012023_133415 REC...	24/01/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	27.4 KB	Compartido	
busquedaFichaDP27042023_134334 cuen...	27/04/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	27.0 KB	Compartido	
busquedaFichaDP27042023_134528 CLA...	27/04/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	29.7 KB	Compartido	
busquedaFichaDP27062023_151522 lugar...	27/06/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	28.1 KB	Compartido	
ID01 CONTRATOS VERSION PUBLICA 202...	31 de mayo	LLERGO SANCHEZ RUI	2.32 MB	Compartido	

Formato disponible

Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EkyOI9QP0_5DlXmFyMBpFqoBpKlXdehw2mF20gB1wLHnbA



INE-CT-R-0274-2024



Archivos electrónicos: 47
Carpetas electrónicas: 7
Ligas electrónicas: 53
Discos compactos simples: 4, previo pago por costos de producción
Discos compactos certificados: 2, previo pago por costos de producción.
Copias simples: 23,328 previo pago por costos de producción
Copias certificadas: 5,144 previo pago por costos de producción

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes** y el **volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

a) Formato electrónico: La información descrita en los puntos **1 al 74, 78 al 80,** y del **82 al 86,** del cuadro de disposición de la información, será remitida en la siguiente liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesús_orduna_ine_mx/EkyOI9QP0_5DlXmFyMBpFqoBpKLXdehw2mF20gB1wLHnbA

b) Copia simple: Ahora bien, las áreas **DEA, 5. JL-CDMX** y **11. JL-EDOMEX,** refirieron que, debido al peso y al formato en el que se encuentra en sus archivos, para la generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos **75, 76** y **81,** del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 23,328 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 23,308 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$23,308.00 (veintitrés mil trecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

c) Copia certificada: Adicionalmente, el área **5. JL-CDMX,** señaló que la información descrita en el punto **76,** del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida en la modalidad de copia certificada esto previo pago de \$133,744.00 pesos (ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada copia certificada asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) y que la

Modalidad de Entrega



INE-CT-R-0274-2024

información descrita únicamente en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, consta de 5,144 fojas.

d) Disco compacto simple: Por otra parte, las áreas **5. JL-CDMX** y **6. JL-CHIH**, refirieron que, la información señalada en los puntos **76 y 77**, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT, por lo que la información puede ser remitida mediante 4 discos compactos simples, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

e) Disco compacto certificado: Adicionalmente, el área **5. JL-CDMX**, señaló que la información descrita en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida mediante 2 discos compactos certificados previo pago de \$52.00 pesos (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada disco certificado asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que la información en los puntos **1 al 74, 78 al 80**, y del **82 al 86**, del cuadro de disposición de la información, **supera** la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

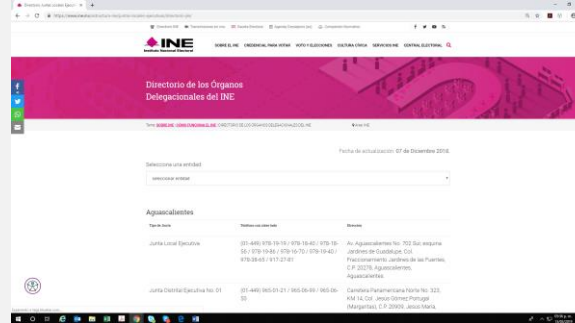
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta directa (sujeta a previo pago por costos de reproducción):

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas.

Cuota de recuperación

Copia simple: Ahora bien, las áreas **DEA, 5. JL-CDMX** y **11. JL-EDOMEX**, refirieron que, debido al peso y al formato en el que se encuentra en sus archivos, para la generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos **75, 76** y **81**, del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 23,328 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 23,308 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$23,308.00 (veintitrés mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Copia certificada: Adicionalmente, el área **5. JL-CDMX**, señaló que la información descrita en el punto **76**, del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida en la modalidad de copia certificada esto previo pago de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

	<p>\$133,744.00 pesos (ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada copia certificada asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.) y que la información descrita únicamente en el punto 76, del cuadro de disposición de la información, consta de 5,144 fojas.</p> <p>Disco compacto simple: Por otra parte, las áreas 5. JL-CDMX y 6. JL-CHIH, refirieron que, la información señalada en los puntos 76 y 77, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT, por lo que la información puede ser remitida mediante 4 discos compactos simples, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Disco compacto certificado: Adicionalmente, el área 5. JL-CDMX, señaló que la información descrita en el punto 76, del cuadro de disposición de la información, puede ser expedida mediante 2 discos compactos certificados previo pago de \$52.00 pesos (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando que el costo de reproducción por cada disco certificado asciende a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Cabe señalar que la información en los puntos 1 al 74, 78 al 80, y del 82 al 86, del cuadro de disposición de la información, supera la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
<p>Especificaciones de Pago</p>	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin</p>



INE-CT-R-0274-2024

	<p>de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracción V , 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 107, 110, fracción V, 113, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 párrafo 1, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

H. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial sustentada por las áreas **DEA** (respecto del domicilio, nacionalidad, número de serie, número de placas, tarjeta de circulación de vehículos arrendados, código QR, código de barras, y datos contenidos en facturas de persona física y moral); **7. JL-CHIS**, **10. JL-DGO**, **11. JL-EDOMEX**, **23. JL-QROO**, **27. JL-TAB** y **29. JL-TLAX** (totalidad del punto único); **5. JL-CDMX** (respecto al código OCR, clave de elector, domicilio, cuenta bancaria, clave interbancaria y número de placas de vehículos arrendados); **6. JL-CHIH** (respecto de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios); **8. JL-COAH** (respecto de los Distritos 1 al 7); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen domicilio, OCR, clave de elector y firma de testigos); y **31. JL-YUC** (respecto del RFC, domicilio, clave de elector, OCR, cuenta bancaria, clave interbancaria y lugar de expedición).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **5. JL-CDMX** (respecto al número de placas de vehículos propiedad del Instituto); **16. JL-MICH** (respecto del año 2021, en los contratos que contienen información relacionada con el funcionamiento del servicio de vigilancia); y **31. JL-YUC** (respecto de número de elementos de seguridad).

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA** y a las **32 JLE de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹⁷

¹⁷ ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciones.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UT y PDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UT y PDP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0274-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información 330031424002453 (UT/24/02352).

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 18 de junio de 2024.

Lic. José Alonso Pérez Jiménez, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del CT.

Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaría Técnica Titular del CT.
-------------------------------------	---

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

